



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 103/2016, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALES SEMAFÓRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de Contratación con el número 103/2016, relativo al Contrato de Servicio del Mantenimiento e Instalaciones de Regulación y Control del Tráfico de la ciudad, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/02/2017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/02/2017, sobre admisión de oferta y requerimiento de documentación.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 21 de marzo de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Servicio del Mantenimiento e Instalaciones de Regulación y Control del Tráfico de la ciudad, a la entidad a la entidad **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con C.I.F. A-28.002.335, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal- Avenida de Sudáfrica, C/Senegal ° 18, por el precio de **veintiocho mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos (28.631,53 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la entidad licitadora.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada así como a las Unidades de Tráfico e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|----------------------------------|---------------------|
| 48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR | 24-03-2017 10:14:47 |
| 48885246B MORA ESCOBAR VICTOR | 24-03-2017 14:05:35 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

